



**RESOLUCION JEFATURAL N° 082-2017-GORE-ICA-PETACC/JP**

Ica, 05 de Setiembre de 2017.

**VISTO:**

El Informe N° 0276-2017-GORE-ICA-PETACC/DO; La Nota N° 099-2017-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe N° 007-2017-GORE-ICA-PETACC.CO/TRLH; Carta N° 49-2017-EDM/SO; Carta N° 037-2017-CONSORCIO LISCAY/RL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 10/10/2013, la Entidad suscribió el Contrato N° 010-2013 con el CONSORCIO LISCAY, para la ejecución de la obra “IRRIGACION LISCAY – SAN JUAN DE YANAC”, por el monto de S/. 20'469,491.18 Soles, con fecha de Inicio de Ejecución de Obra el 25 de octubre de 2013; por un periodo de trescientos treinta (330) días calendario;

Que, mediante R.G. N° 082-2014-GORE-ICA-PETACC/GG, R.G. N° 054 y 090-2015-GORE-ICA-PETACC/GG, R.J. N° 028, 040, y 050-2015-GORE-ICA-PETACC/JP, R.J. N° 061-2016-GORE-ICA-PETACC/JP y R.J. N° 030, 044 y 070-2017-GORE-ICA-PETACC/JP, se aprobaron las solicitudes de ampliación de plazo N° 01, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 de la Obra “Irrigación Liscay San Juan de Yanac”, teniéndose como nueva fecha de culminación el 20/08/2017;

Que, mediante Carta N° 037-2017-CONSORCIO LISCAY/RL, de fecha 18 de agosto de 2017, el Representante Legal del Consorcio Liscay, presenta el expediente de Ampliación del Plazo N° 13 de la Obra “Irrigación Liscay – San Juan de Yanac”, conteniendo el sustento técnico y legal que lo justifica, solicitando que dicha ampliación de plazo se dé por el periodo de 38 días calendario, siendo dicho plazo necesario para la ejecución de la infraestructura de Regulación de la Presa Sihuis; ello en mérito a la paralización de obra del 14 de julio del 2017 hasta el 20 de agosto del 2017, fecha en la cual no cesa la causal;

Que, mediante Carta N° 49-2017-EDM/SO, de fecha 23 de agosto de 2017, el Supervisor de Obra Contratado, concluye que la ampliación de plazo N° 13 configura la causal abierta de ampliación de plazo tipificado en el artículo 200, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por la falta de aprobación de los expedientes de los adicionales de obra N° 12 y 13; prestaciones adicionales que superan el 15% del monto del contrato que luego de ser aprobados por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago la autorización expresa de la Contraloría General de la República. En tal sentido considera la fecha de inicio de la ampliación de plazo N° 13 el 21/08/2017 y la fecha de término (causal abierta) el 27/09/2017;

Que, mediante Informe N° 007-2017-GORE-ICA-PETACC.CO/TRLH del Coordinador de Obra del PETACC, concluye que la ampliación de plazo cuantificada es por 38 días calendario, según lo analizado por el Supervisor de Obras y la Dirección de Supervisión y Liquidación. Del mismo modo establece que el informe del supervisor de obra ha sido presentado dentro del plazo que indica el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y contiene la justificación indicada por el Supervisor de Obra (copia de los Asientos N° 692 y 693 del cuaderno de obra, copia de acta de acuerdo de paralización de obra valorizado de los adicionales de obra N° 08 y N° 09 donde se señala que las partidas que se han visto afectadas y que forman parte de la RUTA CRITICA); por lo que considera procedente el sustento de la Supervisión de Obra, por 38 días calendario que son los días paralizados;

Que, mediante Nota N° 099-2017-GORE-ICA-PETACC/DSyL, de la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, ha remitido la solicitud de ampliación de plazo N° 13 de la Obra “Irrigación Liscay – San Juan de Yanac”, presentada por el CONSORCIO LISCAY, con la conformidad del Supervisor de Obra; habiéndose determinado en 38 días calendario la ampliación de plazo peticionada, teniendo como causal abierta por paralización total de la obra del 14 de julio al 20 de agosto del 2017;

Que, mediante Informe N° 0276-2017-GORE-ICA-PETACC/DO de fecha 05/09/2017, el Director de Obras señala que el expediente de adicional de obra n° 13 solicitado por el supervisor en coordinación con la empresa Contratista, concuerda con la normatividad vigente, artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como su situación actual y la problemática existente, previa aprobación mediante acto resolutorio por parte de la entidad;

Que, en mérito a lo expuesto corresponde otorgar la ampliación de plazo N° 13, por 38 días adicionales para la ejecución de la Obra Irrigación Liscay – San Juan de Yanac; debiendo mencionar que independientemente de los fundamentos de procedencia señalados anteriormente, la solicitud del contratista ha sido presentada de acuerdo a la rigurosidad que exige





**“Año del Buen Servicio al Ciudadano”**



normativa en cuanto a su sustentación y cuantificación (Art. 201° del RLCE); por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Obras, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

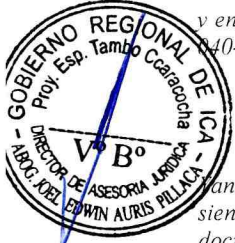
**SE RESUELVE.**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 013 de la Obra “Irrigación Liscay – San Juan de Yanac”, por Treinta y Ocho (38) días calendarios para la ejecución de la mencionada Obra a cargo del Consorcio Liscay; siendo la nueva fecha de culminación de los trabajos el 27 de Setiembre de 2017, en atención a los considerandos y del acervo documentario que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO LISCAY, Supervisor de la Obra, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la presente Resolución y recaudos, se inserte al Contrato Principal, el cual está bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PETACC.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez  
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL